



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN Nº 24 DP-2013.
(Actuación 112/13)**

VISTO: la nota presentada por la Sra. Diana González (DNI. 11.618.293) ante esta Defensoría el día 22 de Julio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota solicita la intervención en relación a a la negativa del sector Hacienda de esta Municipalidad a responder su solicitud de pago del período 2013 de los tributos municipales. La municipalidad ha implementado el pago anual por servicios municipales con vencimiento el día 30 de Marzo del corriente con un descuento del 30%.

Que ha intentado desde fines del 2012 y principios del 2013 en reiteradas oportunidades pagar dichas municipales correspondientes al período 2013 para obtener el descuento por pago anual.

Que en fecha 18 de Enero de 2013 luego de infructuosos intentos de abonar dichas tasas ante el Departamento de Fiscalización (Sra. Valeria Andrade), debió dejar asentado en el Libro de Quejas de la Secretaría de Hacienda folios 19 y 20 la imposibilidad de pago de nueve partidas. Requirió al Sr. Gomis considere su situación y permita el pago de las tasas con el descuento correspondiente. En fecha 2 de Julio de 2013 presentó nota y remitió correo electrónico al sector Hacienda solicitando pronta respuesta a su pedido sin haber tenido respuesta alguna hasta el momento. Destaca que la Municipalidad ante el incumplimiento de los contribuyentes impone sanciones y multas, como también la imposibilidad de realizar ciertos trámites administrativos si se posee deuda.

Que respecto del avocamiento debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participando e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que la denunciante considera afectados sus derechos, por una omisión de la Administración Pública Municipal consistente en la falta de respuesta a la denunciante de su solicitud de cobro de las tasas municipales anuales ante de su vencimiento y con el descuento correspondiente.

Que por lo expuesto, esta Defensoría debe avocarse a fin de investigar la problemática planteada.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

- 1° **AVOCARSE** a la problemática planteada por la Sra. Diana González (DNI: 11.618.293), a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 22 de Julio de 2013.
- 2° Iniciar la investigación correspondiente.
- 3° Comunicarse la presente resolución a la interesada.
- 4° Hagase saber a la presentante que, conforme lo prescribe el art 19 de la Ordenanza 1749-CM-07,

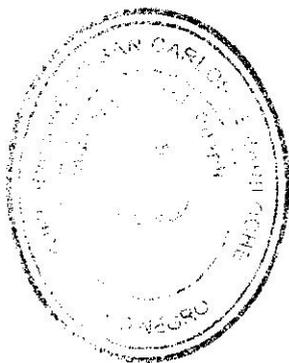
“Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante”.

5° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.

6° Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 05 de Septiembre de 2013.

SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche